

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

- 2025/14787 *Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las bases reguladoras y convocatoria del programa "Bonos Meliana Recicla Invierno Rebajas 2025-2026" para la sensibilización medioambiental de la población. Identificador BDNS: 872357.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872357>.

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Meliana dispone de Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 48 del día 8 de marzo de 2018.

Segundo. Objeto.

Bonos Meliana Recicla Invierno Rebajas 2025-2026 es un programa de impulso de los comercios y servicios locales y para el fomento de la separación en origen de los RSU, por el que el Ayuntamiento de Meliana destina 6.400 € en BONOS DESCUENTO con los cuales se pretende beneficiar el comercio/servicio local haciendo posible un incremento de la actividad del mismo, estimulando la compra por las familias residentes en Meliana en los establecimientos locales que deseen participar en la campaña de manera voluntaria al haber adquirido puntos de reciclaje, fruto de la separación en origen de RSU, que se convierten en dinero para ser utilizado en los establecimientos locales.

La campaña Bonos Meliana Recicla Invierno Rebajas 2025-2026 consiste en que las personas empadronadas en Meliana mayores de 18 años que se descarguen la APP RecySmart puedan obtener puntos mediante el depósito de envases ligeros (contenedor amarillo) y vidrio (contenedor verde) en los contenedores que estén equipados con dispositivos lectores, de manera que:

1 envase depositado correctamente = 1 punto
300 puntos = Bono Meliana Recicla de 25 €

Tercero. Beneficiarios/as.

Serán posibles beneficiarias de esta campaña las personas físicas empadronadas en el municipio de Meliana mayores de 18 años a fecha 1 de diciembre de 2025 que, habiéndose descargado la aplicación de gestión, consigan

puntos de reciclaje en el periodo desde el inicio de la campaña hasta el 6 de enero de 2026, ambos inclusive y lo soliciten a través de la app.

Cuarto. Establecimientos participantes y adhesión a la campaña.

Las empresas interesadas podrán inscribirse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 8 de febrero de 2026, a través del portal web <https://meliana.comercioscomunitatvalenciana.com/>. Los efectos de su participación sólo serán aplicables a partir de su inscripción.

Las empresas adheridas a la campaña tendrán la consideración de entidades colaboradoras, en tanto que cooperan en la gestión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el primer apartado del artículo 12 de la LGS 38/2003, siéndoles de aplicación el régimen jurídico previsto en dicha norma legal para las entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

No existen criterios de valoración de las solicitudes ya que se propone un otorgamiento de las ayudas mediante una adjudicación directa a las personas que cumplan los requisitos de empadronamiento y edad y cursen su solicitud a través de la plataforma por haber obtenido los 300 puntos de reciclado.

Los bonos comerciales tendrán un valor de 25,00 euros, hasta agotar la consignación presupuestaria de 6.400,00 euros en la aplicación presupuestaria 15.43100.48000 Bonos comercio del ejercicio 2025.

Se podrá solicitar un máximo de un bono por persona.

Sexto. Plazos.

Adhesión de los comercios a la campaña: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 6 de enero de 2026.

El periodo de lectura de envases ligeros-vidrio: será desde el inicio de la campaña hasta el 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

Solicitud de los bonos: Desde publicación de la convocatoria hasta el 6 de enero de 2026 de forma automática.

Canje de los bonos en los comercios participantes: del 7 de enero al 8 de febrero de 2026, a partir del 9 de febrero de 2026 los bonos ya no serán válidos y los particulares no podrán recuperar su saldo, quedando el mismo en favor del Ayuntamiento.

Último día para validar el comercio los bonos en la plataforma: el 8 de febrero de 2026.

Séptimo. Actividad económica de los establecimientos comerciales participantes.

Podrán participar aquellos establecimientos en conformidad con la base 4 de las bases específicas.

Octavo. Financiación.

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.43100.48000 Bonos comercio del ejercicio 2025 por un importe de 6.400,00 €.

Meliana, 1 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

